

en el anexo de la presente convocatoria y los de carácter general establecidos en la Ley 30/1999, de 5 de octubre, de Selección y provisión de plazas de personal estatutario de los Servicios de Salud.

Tercera. 1. Las solicitudes, estarán dirigidas a la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud, C/ Pedro Muñoz Torres s/n, Polígono Hytasa, Sevilla, C.P.: 41071 y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución, también podrán presentarse en el Registro General de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, Avda. de la Constitución, núm. 18, de Sevilla, C.P.: 41071, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, acompañando breve «curriculum vitae» fechado y firmado (máximo diez páginas y sin encuadernar) en el que se harán constar los datos y méritos que se relacionen con el contenido del puesto solicitado, junto con certificación oficial actualizada de la situación administrativa y servicios prestados y título debidamente compulsado de la titulación académica requerida (las justificaciones de méritos y otros datos que se hayan consignado en el «curriculum vitae» podrán ser solicitados por esta Unidad de Directivos en cualquier momento, aportándose entonces documentos originales o fotocopias debidamente compulsada de esos documentos en concreto).

3. No será necesario acompañar nuevamente el «curriculum vitae» ni los justificantes de los datos y méritos alegados que ya figuren actualizados en la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor de acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes.

Sevilla, 3 de marzo de 2005.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

#### A N E X O

Organismo: Servicio Andaluz de Salud.  
Centro de Destino: Complejo Hospitalario de Jaén, en Jaén.  
Denominación del puesto: Subdirector Médico.  
Modo de acceso: Libre designación.  
Requisitos para el desempeño: Titulación: Licenciado Universitario en Medicina y Cirugía.  
Se valorará: Preferentemente titulación de Especialista Médico en el Área de Tocoginecología y Pediatría. Formación y experiencia en Gestión Sanitaria.

*RESOLUCION de 2 de marzo de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se inicia la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de ATS/DUE del Servicio Andaluz de Salud, convocados por las Resoluciones que se citan.*

De conformidad con lo establecido en la Resolución de 1 de junio de 2002 (BOJA núm. 69 de 13 de junio) por la que se

convoca proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de determinadas categorías de personal sanitario de Grupo B; finalizada la fase de selección de dichos procesos extraordinarios en la categoría de ATS/DUE y declarados en situación de expectativa de destino los aspirantes que superaron la misma, esta Dirección General, en virtud de las atribuciones que se le asignan en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 241/2004, de 18 de mayo (BOJA núm. 99, de 21 de mayo) de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, por la que se establece un proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas de personal estatutario de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social de los Servicios de Salud del Sistema Nacional de Salud (BOE núm. 280 de 22 de noviembre de 2001).

#### R E S U E L V E

Primero. Inicio y contenido de la fase de provisión.

Iniciar, de conformidad con lo establecido en la base 6.1.1 de la convocatoria, la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas ATS/DUE.

De conformidad a lo establecido en la base 6.1.2. de la convocatoria, la fase de provisión consistirá en la valoración de los méritos de los concursantes, conforme al baremo que figura como Anexo VI de la Resolución de convocatoria.

Segundo. Oferta de plazas.

Aprobar la relación de plazas que se ofertan conforme a la distribución por centros de destino que se indican en el Anexo I de la presente Resolución.

Tercero. Participantes obligados.

Conforme a lo establecido en la base 6.1.3. de la convocatoria, deberán participar obligatoriamente en esta fase de provisión los siguientes candidatos:

a) El personal que, como consecuencia de su participación en la fase de selección del proceso de consolidación de empleo, haya sido declarado, mediante Resolución de 22 de febrero de 2005 de esta Dirección General, personal estatutario en situación de expectativa de destino en la categoría a que ahora concursa.

El personal que se encuentre en esta situación debe solicitar todas las plazas ofertadas en la correspondiente categoría, en caso contrario, pasará a la situación de excedencia voluntaria, sin que se proceda a valorar su solicitud en la fase de provisión.

El personal que se encuentre en esta situación, y no participe en la fase de provisión, se le considerará decaído en sus derechos, sin que pueda adjudicársele plaza alguna, perdiendo su situación de personal estatutario en expectativa de destino en la categoría correspondiente.

Conforme a lo establecido en la base 5.6 de la convocatoria, quienes como consecuencia de su participación en la fase de selección correspondiente a más de una categoría profesional, o en su caso especialidad, accedieran a la situación de personal estatutario en expectativa de destino en más de una categoría o especialidad, únicamente podrán participar en la fase de provisión de plazas en una sola categoría o especialidad. Por ello, se entenderá que aquéllos que participen en la presente fase de provisión, habiendo a su vez participado en alguna otra fase de provisión iniciada anteriormente, correspondiente a otra categoría o especialidad, optan por mantener su participación, exclusivamente, en la fase de provisión que ahora se inicia.

b) El personal que se encuentre en situación de reingreso provisional en Centros Sanitarios dependientes del Servicio Andaluz de Salud, en la categoría de ATS/DUE, deberá participar obligatoriamente en esta fase de provisión a fin de obtener destino definitivo en la categoría en la que ostente nombramiento en propiedad, solicitando, al menos, todas las plazas ofertadas en el mismo nivel de la organización de la asistencia sanitaria (Atención Primaria o Atención Especializada) y en la misma Área de Salud donde le fue concedido el reingreso provisional.

El personal en situación de reingreso provisional al servicio activo que no participe en esta fase de provisión, así como aquél que aún habiendo participado no hubiese solicitado todas las plazas a que hace referencia el párrafo anterior, será declarado de oficio en una nueva situación de excedencia voluntaria, en el plazo de tres días hábiles desde la resolución del procedimiento de consolidación de empleo, incluso en el supuesto de que la plaza que viniese ocupando no hubiera sido adjudicada en dicho concurso.

#### Cuarto. Participantes voluntarios.

Conforme a lo establecido en la base 6.1.4. del Anexo I de la Resolución de convocatoria podrán participar voluntariamente en esta fase de provisión los siguientes candidatos:

a) El personal estatutario fijo que, ostentando nombramiento en propiedad en la categoría en la que concursa, se encuentre desempeñando o tenga plaza reservada en los Centros Sanitarios de la Seguridad Social, sean cuales fueren las Administraciones Públicas de las que aquélla dependa y sea cual fuere la fecha en que hubiese tomado posesión.

b) El personal en situación distinta a la de activo y que no ostente reserva de plaza, siempre que reúna los requisitos legales y reglamentarios para incorporarse al servicio activo el último día de presentación de solicitudes de la fase de provisión, sin que le sea exigible plazo alguno de permanencia en la mencionada situación.

#### Quinto. Solicitudes y Documentación.

Los participantes deberán presentar la siguiente documentación:

a) Solicitud de participación.

b) Petición de destino.

c) Autobaremo de méritos, referidos al día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía

d) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o pasaporte.

e) Fotocopia compulsada del nombramiento en propiedad en la categoría a la que se concursa (sólo en el caso de concursantes que no procedan de la fase de selección).

f) Los concursantes que se encuentren en situación de excedencia voluntaria o en situación de reingreso provisional al servicio activo, acompañarán a su solicitud fotocopia compulsada de la Resolución de la concesión de dicha excedencia o reingreso.

g) Originales o fotocopias compulsadas de las certificaciones o acreditaciones correspondientes a todos los méritos alegados y computados por el concursante en la autobaremación de méritos realizada conforme al baremo establecido en el Anexo VI de la Resolución de convocatoria, y referidos al día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La solicitud de participación, la petición de destino y el autobaremo de méritos, que se ajustarán a los modelos que se publican como Anexos II, III y IV de la presente Resolución, tendrán que formularse necesariamente en el impreso oficial original que será facilitado gratuitamente en los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, en los Distritos Sanitarios

y Hospitales del Servicio Andaluz de Salud, en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, en las Delegaciones de la Junta de Andalucía en Madrid y Bruselas, en la Subdelegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar y en los Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas.

#### Sexto. Solicitud de participación.

Los concursantes deberán cumplimentar todos los apartados de su solicitud de participación (Anexo II de la presente Resolución) indicando:

a) El código de la categoría a la que concursa (en el reverso de la solicitud se relacionan los códigos de todas las categorías y especialidades).

b) La situación administrativa desde la que concursa -de entre las que se relacionan a continuación- y el código del centro de destino al que está adscrita la plaza que ocupa y/o que tiene reservada. En caso de participar desde la excedencia deberán indicar el código del centro al que estaba adscrita la última plaza que desempeñó. Al efecto, en el Anexo V de la presente Resolución, se indican los códigos de todos los centros de destino del Servicio Andaluz de Salud.

#### Situaciones administrativas:

1. Personal estatutario en expectativa de destino.

2. Personal fijo con destino definitivo o plaza reservada (deberá indicar el código del centro de destino donde tiene el destino definitivo o la plaza reservada).

3. Personal fijo con destino provisional (deberá indicar el código del centro donde tiene el destino provisional). Aquellos concursantes que participen desde un destino provisional, teniendo plaza reservada, deberán indicar en su solicitud ambas situaciones e indicar, asimismo, el código de ambos centros de destino.

4. Personal fijo procedente de excedencia (deberá indicar el código del centro de destino donde obtuvo el último destino definitivo).

Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en su solicitud. El domicilio que figure en la misma se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del aspirante tanto los errores en la consignación del mismo como la falta de comunicación de cualquier cambio de domicilio.

#### Séptimo. Autobaremación.

Conforme a lo establecido en la base 6.1.7 de la convocatoria, los concursantes deberán proceder a la autobaremación de sus méritos, conforme al baremo contenido en el Anexo VI de la Resolución de convocatoria, cumplimentando al efecto el impreso de autobaremo (Anexo IV de la presente Resolución). Esta autobaremación vinculará al Tribunal correspondiente, en el sentido de que el mismo sólo podrá valorar los méritos que hayan sido autobarecados por los concursantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la consignada por los mismos en cada uno de los apartados del Anexo VI de la Resolución de convocatoria.

#### Octavo. Petición de destino.

Los aspirantes deberán consignar en el impreso de petición de destino (Anexo III de la presente Resolución) los Hospitales, Zonas Básicas de Salud, y/o Centros Regionales de Transfusión Sanguínea por los que optan, con independencia de que en los mismos se oferten o no plazas, especificando a tal fin los códigos indicados en el Anexo I de la presente Resolución.

Dicho Anexo I detalla, en función de la categoría convocada y de los centros a los que se puede adscribir la misma, los

códigos correspondientes a todos los Hospitales, Zonas Básicas de Salud, y Centros Regionales de Transfusión Sanguínea, detallando, en su caso, las plazas que se ofertan en la fase de provisión que ahora se inicia.

Por la aplicación del sistema de resultas, a estas plazas se acumularán aquéllas que resulten vacantes tras la obtención de nuevo destino por los participantes que fueran titulares de las mismas, siempre que dichas plazas no estén sometidas a procesos de amortización, desdotación o reconversión. La acumulación y adjudicación de dichas plazas se realizará de forma automática y simultánea a la adjudicación del resto de las plazas. Por ello, aquellos aspirantes que deseen optar por un centro en el que no se ofertan plazas deberán indicar en el impreso el código del mismo, en previsión de que a resultas se oferten plazas en el mismo.

El personal que se encuentre en situación de expectativa de destino debe solicitar, al menos, todos los centros en los que se oferten plazas de la categoría a la que concursa, en caso contrario, pasará a la situación de excedencia voluntaria, sin que se proceda a valorar su solicitud en la fase de provisión.

#### Noveno. Acreditación de méritos valorables.

Conforme a lo establecido en la base 6.1.2 de la convocatoria, los méritos a valorar por los respectivos Tribunales, a efectos de determinar la puntuación en el concurso conforme al baremo contenido en el Anexo VI de la Resolución de convocatoria, serán los alegados, acreditados documentalmente y autobareados por los aspirantes durante el plazo de presentación de solicitudes, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo, ni aquellos méritos no autobareados por los aspirantes.

La documentación acreditativa de los méritos deberá ir grapada, ordenada y numerada según el orden en que se citan los méritos en el impreso de autobaremo, debiendo consistir en la presentación de fotocopias compulsadas de los certificados de servicios prestados. En el supuesto de que solicitada la acreditación de méritos no se recibiera en tiempo la certificación interesada, los aspirantes adjuntarán fotocopia compulsada de dicha solicitud, sin perjuicio de que posteriormente, una vez emitida la certificación requerida, deba aportarse la misma para su unión al expediente.

De conformidad a lo establecido en la base 7.2 de la convocatoria, en caso de empate en la puntuación total obtenida en la fase de provisión, se resolverá, en primer lugar, a favor del concursante que acredite el mayor tiempo total de servicios prestados en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social de los Servicios de Salud. Al efecto, los concursantes deberán presentar, durante el plazo de presentación de solicitudes, originales o fotocopias compulsadas de los certificados que acrediten todos los servicios prestados, como personal propietario o como personal temporal, en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, cualquiera que sea la categoría en la que los mismos hayan sido prestados y con independencia de que dichos servicios superen el tope de puntuación establecido en el baremo contenido en el Anexo VI de la resolución de convocatoria.

#### Décimo. Plazo de presentación.

Conforme a lo establecido en la base 6.1.6 de la convocatoria, el plazo de presentación de solicitudes y documentación será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Durante este plazo, los concursantes podrán modificar o retirar su solicitud mediante nueva instancia que anulará totalmente las anteriores.

Finalizado el plazo de presentación citado en el párrafo anterior, no se admitirán modificaciones en la relación de destinos solicitados. Los participantes voluntarios podrán desistir de su participación en el concurso hasta la finalización del plazo para presentar alegaciones a la Resolución provisional de la fase de provisión.

Las solicitudes se dirigirán al Ilmo. Sr. Director General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud (C/ Pedro Muñoz Torres s/n, 41071 Sevilla) con la indicación «Fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas» detallando la categoría a la que concursa.

#### Undécimo. Lugar de presentación.

Las solicitudes deberán presentarse en los Registros de los Servicios Centrales (preferentemente en el Registro Auxiliar sito en la C/ Pedro Muñoz Torres s/n, 41071 Sevilla) o en los Registros de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, o de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Servicio Andaluz de Salud.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante esta Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía -Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada- en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de dicha Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de marzo de 2005.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

#### ANEXO I DISTRIBUCION DE PLAZAS

CATEGORIA: ATS/DUE				
PROVINCIA	UNIDAD	CENTROS	NÚM. PLAZAS	
ALMERIA	19202	H. TORRECARDENAS	49	
	19213	H. HUERCAL-OVERA	14	
	13016	ZBS BAJO ANDARAX	5	
	13020	ZBS RIO NACIMIENTO	2	
	13031	ZBS TABERNAS	0	
	13042	ZBS SORBAS	2	
	13053	ZBS ALTO ANDARAX	3	
	13090	ZBS NIJAR	0	
	13112	ZBS CARBONERAS	1	
	13171	ZBS CUEVAS DE ALMANZORA	1	
	13182	ZBS VERA	4	
	13193	ZBS LOS VELEZ	3	
	13204	ZBS HUERCAL-OVERA	9	
	13215	ZBS MARMOL	5	
	13226	ZBS ALBOX	3	
	13230	ZBS SERON	3	
	13241	ZBS BERJA	4	
	13252	ZBS ADRA	3	
	13274	ZBS EL EJIDO	19	
	13285	ZBS ROQUETAS DE MAR	11	
	13296	ZBS VICAR	6	
	13300	ZBS ALMERIA	38	
	19600	C. R. T. S. ALMERIA	0	
	CADIZ	29201	H. PUERTA DEL MAR	58
		29212	H. PUERTO REAL	41
		29223	H. LA LINEA DE LA CONCEP. (A. S. C. GIBALTAR)	8
		29234	H. ALGECIRAS (A. S. CAMPO DE GIBALTAR)	19
		29245	H. JEREZ FRA.	64
		23133	ZBS PUERTO REAL	6
23170		ZBS MEDINA SIDONIA	6	
23181		ZBS CONIL	3	
23192		ZBS VEJER DE LA FRONTERA	3	
23203		ZBS BARBATE	7	
23214		ZBS VILLAMARTIN	5	
23225		ZBS UBRIQUE	3	
23236		ZBS ARCOS DE LA FRONTERA	5	
23240		ZBS OLVERA	2	
23251		ZBS ALCALA DEL VALLE	2	
23284		ZBS CHIPIONA	1	
23295	ZBS ROTA	6		
23446	ZBS LOS BARRIOS	3		

PROVINCIA	UNIDAD	CENTROS	NÚM. PLAZAS	
	23450	ZBS TARIFA	4	
	23494	ZBS SAN ROQUE	3	
	23505	ZBS JIMENA DE LA FRONTERA	2	
	23601	ZBS JEREZ	44	
	23612	ZBS ALGECIRAS	26	
	23623	ZBS LA LINEA DE LA CONCEPCION	10	
	23634	ZBS CADIZ	47	
	23645	ZBS SAN FERNANDO	18	
	23656	ZBS CHICLANA	13	
	23660	ZBS PUERTO DE SANTA MARIA	22	
	23671	ZBS SANLUCAR DE BARRAMEDA	8	
	29606	C.R.T.S. CADIZ	1	
CORDOBA	39200	H. REINA SOFIA	139	
	39211	H. INFANTA MARGARITA	13	
	39222	H. VALLE DE LOS PEDROCHES (A. S. NORTE CORDOBA)	15	
	33014	ZBS MONTORO	5	
	33025	ZBS BUJALANCE	7	
	33036	ZBS PALMA DEL RIO	2	
	33040	ZBS POSADAS	5	
	33051	ZBS FUENTE PALMERA	4	
	33062	ZBS MONTILLA	2	
	33073	ZBS LA RAMBLA	6	
	33084	ZBS CASTRO DEL RIO	0	
	33191	ZBS LA CARLOTA	7	
	33224	ZBS PEÑARROYA-PUEBLONUEVO	8	
	33235	ZBS HINOJOSA DEL DUQUE	2	
	33246	ZBS POZOBLANCO	6	
	33250	ZBS VILLANUEVA DE CORDOBA	2	
	33261	ZBS CABRA	5	
	33272	ZBS BAENA	7	
	33283	ZBS PRIEGO DE CORDOBA	7	
	33294	ZBS LUCENA	10	
	33305	ZBS BENAMEJI	2	
	33316	ZBS RUTE	1	
	33320	ZBS AGUILAR	2	
	33331	ZBS PUENTE GENIL	5	
	33342	ZBS IZNAJAR	1	
	33504	ZBS CORDOBA	56	
	33515	ZBS LA SIERRA	3	
	33526	ZBS FERNAN NUÑEZ	3	
	39605	C.R.T.S. CORDOBA	7	
	GRANADA	49206	H.VIRGEN DE LAS NIEVES	118
		49210	H. CLINICO SAN CECILIO	61
		49221	H. MOTRIL	13
		49232	H. DE BAZA	12
		43013	ZBS SANTA FE	3
		43024	ZBS ILLORA	1
		43035	ZBS PINOS PUENTE	4
43046		ZBS ATARFE	2	
43105		ZBS MARACENA	1	
43116		ZBS IZNALLOZ	5	
43175		ZBS ALFACAR	3	
43190		ZBS HUESCAR	2	
43201		ZBS BAZA	10	
43212		ZBS GUADIX	5	
43223		ZBS PURULLENA	3	
43234		ZBS MARQUESADO	3	
43245		ZBS PEDRO MARTINEZ	2	
43256		ZBS LOJA	2	
43260		ZBS MONTEFRIO	1	
43271		ZBS ALHAMA DE GRANADA	2	
43282		ZBS HUETOR-TAJAR	2	
43304		ZBS LA ZUBIA	8	
43363		ZBS VALLE DE LECRIN	6	
43374		ZBS ARMILLA	9	
43385		ZBS CHURRIANA DE LA VEGA	8	
43422		ZBS SALOBREÑA	4	
43433		ZBS ALMUÑECAR	3	
43444		ZBS ORGIVA	5	
43455		ZBS CADIAR	4	
43466		ZBS UGLIAR	2	
43470		ZBS ALBUÑOL	1	
43503		ZBS GRANADA	69	
43514		ZBS MOTRIL	7	
43525		ZBS ALBOLOTE	2	
43536		ZBS BENAMAUREL	2	
43540		ZBS PELIGROS	0	
43551	ZBS CENES DE LA VEGA	5		
49604	C.R.T.S. GRANADA	2		
HUELVA	59205	H. JUAN RAMON JIMENEZ	75	
	59216	H. INFANTA ELENA	22	
	59220	H. RIOTINTO	10	
	53093	ZBS ANDEVALO OCCIDENTAL	2	
	53104	ZBS GIBRALEON	3	
	53115	ZBS CAMPIÑA SUR	5	
	53126	ZBS CAMPIÑA NORTE	5	
	53130	ZBS PUNTA UMBRIA	5	
	53141	ZBS AYAMONTE	2	
	53152	ZBS CARTAYA	3	
	53163	ZBS LEPE	7	
	53174	ZBS ISLA CRISTINA	4	
	53185	ZBS LA PALMA CONDADO	2	
	53196	ZBS BOLLULLOS DEL CONDADO	3	
	53200	ZBS CONDADO OCCIDENTAL	5	
	53211	ZBS ALMONTE	6	
	53222	ZBS MINAS DE RIOTINTO	7	
	53233	ZBS VALVERDE DEL CAMINO	4	
	53244	ZBS CALAÑAS	1	
	53255	ZBS ARACENA	3	
	53266	ZBS CORTEGANA	1	
	53270	ZBS CUMBRES MAYORES	3	
	53303	ZBS HUELVA	35	
	53314	ZBS ALJARAQUE	1	
	59603	C.R.T.S. HUELVA	3	
	JAEN	69204	COMP. HOSPITALARIO JAEN	86
69215		H. UBEDA	14	

PROVINCIA	UNIDAD	CENTROS	NÚM. PLAZAS
	69226	H. LINARES	10
	63011	ZBS ALCALA LA REAL	5
	63022	ZBS ALCAUDETTE	2
	63033	ZBS TORREDONJIMENO	2
	63044	ZBS PORCUNA	4
	63055	ZBS MARTOS	8
	63114	ZBS MANCHA REAL	3
	63125	ZBS HUELMA	4
	63136	ZBS MENGIBAR	7
	63140	ZBS TORREDEL CAMPO	2
	63173	ZBS ARJONA	2
	63210	ZBS LA CAROLINA	4
	63221	ZBS SANTISTEBAN DEL PUERTO	4
	63232	ZBS BAILEN	3
	63243	ZBS UBEDA	6
	63254	ZBS TORREPEROGIL	1
	63265	ZBS JODAR	1
	63276	ZBS CAZORLA	4
	63280	ZBS PEAL DE BECERRO	1
	63291	ZBS BAEZA	4
	63302	ZBS VILLACARRILLO	1
	63313	ZBS VILLANUEVA ARZOBISPO	1
	63324	ZBS BEAS DE SEGURA	2
	63335	ZBS SANTIAGO-PONTONES	1
	63346	ZBS ORCERA	5
	63405	ZBS ANDUJAR	4
	63416	ZBS LINARES	17
	63420	ZBS JAEN	30
	63431	ZBS CAMBIL	4
	63442	ZBS POZOALCON	2
	69602	C.R.T.S. JAEN	2
MALAGA	79203	H. CARLOS HAYA	117
	79214	H. VIRGEN VICTORIA	54
	79225	H. RONDA	6
	79236	H. AXARQUIA	16
	79240	H. ANTEQUERA	18
	73010	ZBS COIN	6
	73021	ZBS ALHAURIN EL GRANDE	5
	73032	ZBS ALORA	2
	73043	ZBS CARTAMA	4
	73054	ZBS ALOZAINA	5
	73113	ZBS COLMENAR	5
	73172	ZBS RINCON DE LA VICTORIA	1
	73275	ZBS NERJA	1
	73286	ZBS TORROX	2
	73290	ZBS VIÑUELA	1
	73371	ZBS TORREMOLINOS BENALMADENA	13
	73382	ZBS ALHAURIN DE LA TORRE	3
	73426	ZBS ARCHIDONA	5
	73430	ZBS MOLLINA	1
	73463	ZBS CAMPILLOS	4
	73544	ZBS ESTEPONA	12
	73581	ZBS ALGATOCIN	0
	73592	ZBS BENAJOAN	1
	73603	ZBS MALAGA	135
	73614	ZBS FUENGIROLA	15
	73625	ZBS ANTEQUERA	20
73636	ZBS AXARQUIA OESTE	3	
73640	ZBS RONDA	4	
73651	ZBS VELEZ-MALAGA	10	
73662	ZBS ALGARROBO	5	
73673	ZBS MARBELLA	16	
	79601	C.R.T.S. MALAGA	7
SEVILLA	89202	H. VIRGEN DEL ROCIO	235
	89213	H. VIRGEN MACARENA	109
	89224	H. VALME	63
	89902	H. NTRA. SRA. MERCED OSUNA (A.S. OSUNA)	41
	83016	ZBS SANLUCAR LA MAYOR	6
	83020	ZBS PILAS	4
	83031	ZBS OLIVARES	5
	83145	ZBS SAN JUAN DE AZNALFARACHE	8
	83156	ZBS CORIA DEL RIO	14
	83160	ZBS MAIRENA ALJARAFA	5
	83300	ZBS CAZALLA DE LA SIERRA	1
	83311	ZBS CONSTANTINA	1
	83322	ZBS CAMAS	7
	83333	ZBS GUILLENA	6
	83344	ZBS SANTA OLALLA DE CALA	3
	83355	ZBS CASTILLEJA DE LA CUESTA	8
	83381	ZBS LA ALGABA	2
	83462	ZBS LOS ALCORES	6
	83473	ZBS LORA DEL RIO	10
	83484	ZBS CARMONA	6
	83495	ZBS LA RINCONADA	8
	83506	ZBS BRENES	3
	83510	ZBS CANTILLANA	6
	83580	ZBS LAS CABEZAS DE SAN JUAN	0
	83613	ZBS LEBRIJA	10
	83624	ZBS LOS PALACIOS	6
83635	ZBS EL SAUCEJO	2	
83646	ZBS ESTEPA	8	
83650	ZBS LA PUEBLA DE CAZALLA	0	
83661	ZBS OSUNA	6	
83694	ZBS LA LUISIANA	4	
83705	ZBS MORON DE LA FRONTERA	5	
83716	ZBS MARCHENA	3	
83720	ZBS EL ARAHAL	4	
83731	ZBS ALCALA DE GUADAIRA	14	
83742	ZBS DOS HERMANAS	28	
83753	ZBS TOMARES	4	
83764	ZBS SEVILLA	195	
83775	ZBS ECIJA	4	
83786	ZBS ALCALA DEL RIO	2	
83790	ZBS UTRERA	10	
83801	ZBS MONTELLANO	1	
89600	C.R.T.S. SEVILLA	4	
		<b>TOTALES</b>	<b>3176</b>

Ver Anexo II en página 16.760 del BOJA núm. 147 de 28 de julio de 2004.

Ver Anexo III en página 16.761 del BOJA núm. 147 de 28 de julio de 2004.

Ver Anexo IV en página 16.762 del BOJA núm. 147 de 28 de julio de 2004.

Ver Anexo V en página 16.763 del BOJA núm. 147 de 28 de julio de 2004.

*RESOLUCION de 2 de marzo de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se inicia la fase de provision del proceso extraordinario de consolidacion de empleo para la selección y provision de plazas de Técnicos de Salud dependientes del Servicio Andaluz de Salud.*

De conformidad con lo establecido en la Resolución de 8 de julio de 2002, de esta Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional, por la que se convoca proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de determinadas categorías de personal no sanitario de Grupo A dependientes del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 87 de 25 de julio), finalizada la fase de selección de dicho proceso extraordinario en las categorías que se citan y declarados en situación de expectativa de destino los aspirantes que superaron la misma, esta Dirección General, en virtud de las atribuciones que se le asignan en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 241/2004, de 18 de mayo (BOJA núm. 99, de 21 de mayo) de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, por la que se establece un proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas de personal estatutario de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social de los Servicios de Salud del Sistema Nacional de Salud (BOE núm. 280 de 22 de noviembre de 2001).

## RESUELVE

Primero. Inicio y contenido de la fase de provisión.

Iniciar, de conformidad con lo establecido en la base 6.1 de la convocatoria, la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Técnicos de Salud, la cual se desarrollará conforme a lo establecido en las bases 6, 7 y 8 de la convocatoria.

De conformidad a lo establecido en la base 6.2. de la convocatoria, la fase de provisión consistirá en la valoración de los méritos de los concursantes, conforme al baremo que figura como Anexo V de la Resolución de convocatoria, y en la realización y calificación de una entrevista para evaluar los diferentes niveles de complejidad en los que pueden prestar sus funciones los mismos.

Segundo. Oferta de plazas.

Aprobar la relación de plazas que se ofertan conforme a la distribución por centros de destino y especialidades que se indican en el Anexo I de la presente Resolución.

Tercero. Designación de las Comisiones Delegadas.

Designar, conforme a lo establecido en la base 7.2 de la convocatoria, a los miembros de las Comisiones Delegadas de los Tribunales Calificadores que habrán de realizar y evaluar la entrevista, y que se relacionan en el Anexo II.

Cuarto. Participantes obligados.

Conforme a lo establecido en la base 6.3. de la convocatoria, deberán participar obligatoriamente en esta fase de provisión los siguientes candidatos:

a) El personal que, como consecuencia de su participación en la fase de selección del proceso de consolidación de empleo, haya sido declarado, mediante Resolución de 10 de febrero de 2005 (BOJA núm. 35 de 18 de febrero) de esta Dirección General, personal estatutario en situación de expectativa de destino en la categoría y especialidad a la que ahora concurra.

El personal que se encuentre en esta situación, y no participe en la fase de provisión, se le considerará decaído en sus derechos, sin que pueda adjudicársele plaza alguna, perdiendo su situación de personal estatutario en expectativa de destino en la categoría correspondiente.

Conforme a lo establecido en la base 5.6 de la convocatoria, quienes como consecuencia de su participación en la fase de selección correspondiente a más de una categoría profesional, o en su caso especialidad, accedieran a la situación de personal estatutario en expectativa de destino en más de una categoría o especialidad, únicamente podrán participar en la fase de provisión de plazas en una sola categoría o especialidad. Por ello, se entenderá que aquéllos que participen en la presente fase de provisión, habiendo a su vez participado en alguna otra fase de provisión iniciada anteriormente, correspondiente a otra categoría o especialidad, optan por mantener su participación, exclusivamente, en la fase de provisión que ahora se inicia.

b) El personal que se encuentre en situación de reingreso provisional en Centros Sanitarios dependientes del Servicio Andaluz de Salud, en algunas de las categorías que se citan en el Anexo I, deberá participar obligatoriamente en esta fase de provisión a fin de obtener destino definitivo en la categoría en la que ostente nombramiento en propiedad, solicitando, al menos, todas las plazas ofertadas en la misma Área de Salud donde le fue concedido el reingreso provisional.

El personal en situación de reingreso provisional al servicio activo que no participe en esta fase de provisión, así como aquél que aún habiendo participado no hubiese solicitado todas las plazas a que hace referencia el párrafo anterior, será declarado de oficio en una nueva situación de excedencia voluntaria, en el plazo de tres días hábiles desde la resolución del procedimiento de consolidación de empleo, incluso en el supuesto de que la plaza que viniese ocupando no hubiera sido adjudicada en dicho concurso.

Quinto. Participantes voluntarios.

Conforme a lo establecido en la base 6.4. del Anexo I de la Resolución de convocatoria podrán participar voluntariamente en esta fase de provisión los siguientes candidatos:

a) El personal estatutario fijo que, ostentando nombramiento en propiedad en la categoría en la que concurra, se encuentre desempeñando o tenga plaza reservada en los Centros Sanitarios de la Seguridad Social, sean cuales fueren las Administraciones Públicas de las que aquélla dependa y sea cual fuere la fecha en que hubiese tomado posesión.

b) El personal en situación distinta a la de activo y que no ostente reserva de plaza, siempre que reúna los requisitos legales y reglamentarios para incorporarse al servicio activo el último día de presentación de solicitudes de la fase de provisión, sin que le sea exigible plazo alguno de permanencia en la mencionada situación.

Sexto. Solicitudes y Documentación.

Los participantes deberán presentar la siguiente documentación:

- a) Solicitud de participación.
- b) Petición de destino.